



Ingeniero Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal de Puerto Vallarta

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

Abogado Francisco Javier Vallejo Corona
Secretario General

Licenciado Jesús Fernando Peña Rodríguez
Contralor Social

Ing. Christian Omar Salcedo Guerrero
Director de Desarrollo Social

Lic. Jorge Luis Durán Topete
Sub-Director de Programas Sociales



**“PROYECTO ESTRATEGICO EN
APOYO A LA REACTIVACION
ECONOMICA DEL SECTOR
AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y
PESQUERO EN EL MUNICIPIO
DE PUERTO VALLARTA,
JALISCO”**

2020

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una letra 'P' estilizada con una línea diagonal.



REGLAS

“PROYECTO ESTRATEGICO EN APOYO A LA REACTIVACION ECONOMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”.

De conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

I.- De conformidad con el artículo 7 fracciones I, III y VII; 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, deberán cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, así con ello garantizar los derechos a la salud; el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, así como el derecho a la equidad y la igualdad.

II.- Dentro de los ejes presentados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta 2018- 2021, se establecen los ejes de Ciudad Funcional, Ciudad Verde, Ciudad Justa, Ciudad Próspera, Ciudad Segura y Ciudad con buen Gobierno y que en ejecución transversal de ellos, se crean políticas públicas para garantizar los derechos sociales, acompañados de un crecimiento económico, respetando la diversidad y heterogeneidad de formas de vida con equidad, la formación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, que son dos elementos de primer orden para proteger los derechos y la libertad de los habitantes del municipio de Puerto Vallarta.

III.-Toda vez que el día 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), lo anterior ocasionado por el brote de 2019-nCoV, también conocido como COVID-19; y ante los grandes niveles tanto en lo que corresponde a la propagación así como su gravedad, como de la propia inacción de los países afectados por dicho virus, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de la fase de epidemia a la de una pandemia y dado que se ha implementado la contingencia por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para la prevención y control de la enfermedad infecciosa Covid-19, así como diversos lineamientos en los ámbitos de salud, laboral y de protección civil para el Estado de Jalisco y sus Municipios; por su parte el Municipio de Puerto Vallarta, en el ámbito de sus facultades y soberanía, formula reglas de operación en apoyo a los sectores y cadenas productivas en el ámbito Agropecuario, Acuícola y Pesquero con un apoyo monetario mismo que coadyuve en la continuidad de sus actividades económicas consistentes en la adquisición y/o comercialización de productos del sector agropecuario, pesquero o acuícola, que en estos momentos y como resultado de la crisis económica que se aproxima por la pandemia mundial, por ello que en base a los anteriores considerandos, por lo antes expuesto, fundado y motivado, se emiten los siguientes:



RESOLUTIVOS:

PRIMERO.—El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza Las Reglas de Operación del **“PROYECTO ESTRATEGICO EN APOYO A LA REACTIVACION ECONOMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”**, con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación económica de las personas con actividades de autoempleo y subempleadas de manera formal o no formal en actividades económicas relacionados con el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola, los cuales se han visto afectados en sus ingresos a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus “COVID-19”, bajo las siguientes:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGICO EN APOYO A LA REACTIVACION ECONOMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUICOLA Y PESQUERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.
5. POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO.
6. CARACTERÍSTICA DEL TIPO DE APOYO.
7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA EL ACCESO AL PROYECTO.
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
9. DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO.
10. DE LAS AUTORIDADES.
11. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROYECTO.
12. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROYECTO.
13. DE LA COMPROBACIÓN DEL BUEN MANEJO DEL PROYECTO.
14. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.
15. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
16. DIFUSIÓN
17. DE LOS CAMBIOS DEL PROYECTO
18. QUEJAS Y DENUNCIAS.



1. INTRODUCCIÓN.

“PROYECTO ESTRATEGICO EN APOYO A LA REACTIVACION ECONOMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUICOLA Y PESQUERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

El presente documento contiene, las bases e intenciones que tiene el proyecto y que en lo sucesivo será denominado como “El Proyecto” realizado por la Dirección de Desarrollo Social con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación económica de las personas con actividades de autoempleo y subempleadas de manera formal o no formal en actividades económicas relacionados con el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola, los cuales se han visto afectados en sus ventas e ingresos a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el brote del virus COVID-19 que está padeciendo la población de nuestro país, estado y municipio; toda vez que existen muchas familias que viven de estas actividades y a razón de la cuarentena, han visto disminuidas sus ventas, ingresos y utilidades las cuales quizás a la fecha hayan desaparecido y una vez que termine la contingencia es muy probable que no tengan la solvencia económica para reactivar su actividad económica con la cual subsisten, por lo cual el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta se ocupa en diseñar estas Reglas de Operación para ejecutar el apoyo económico subsidiado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, en apoyo a los habitantes de este municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO: “Proyecto estratégico en apoyo a la reactivación económica del sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

COORDINACIÓN O DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE: Dirección de Desarrollo Social.

AREA EJECUTORA: Subdirección de Programas Sociales.

PRESUPUESTO A EJERCER: \$2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROYECTO.

Nuestro país, estado y específicamente nuestro municipio, se encuentra tomando acciones para la prevención y control con motivo de evitar la propagación del coronavirus (Covid-19), en tal virtud y tomando en consideración que nuestro municipio no se encuentra ajeno a esta situación, se han tomado medidas de carácter preventivo, las cuales si bien ayudan y benefician a evitar la propagación de dicho virus, afectan la economía de las familias



vinculadas directamente con el sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero y sobre todo, aquellas que se mantienen por un auto empleo, lacerando en forma directa su actividad económica y propiciando que los ciudadanos vean reducida de forma sensible su ingreso diario.

De no llevar a cabo una intervención por parte del gobierno municipal, la reducción de los ingresos que están sufriendo las personas con actividades de autoempleo y subempleadas de manera formal o no formal en actividades económicas relacionados con el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola, se traducirá en nulos ingresos, puesto que una gran cantidad de ellos subsisten día a día y no se encuentran preparados para afrontar contingencias de ésta naturaleza. En este escenario es una prioridad para el gobierno municipal, proteger la estabilidad económica de las familias, por lo que la intención es aportar un apoyo monetario al sector previamente mencionado.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Propiciar que las personas que no han podido desarrollar la actividad económica mencionada, lo anterior en consecuencia de las medidas preventivas establecidas ante la contingencia ya descrita, reciban un apoyo monetario con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación económica de las personas con actividades de autoempleo y subempleadas de manera formal o no formal en actividades relacionados con el sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola, las cuales se han visto afectados en sus ventas e ingresos a consecuencia de la contingencia sanitaria causada por el virus COVID-19.

Ante esta situación; es que la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), del Estado de Jalisco, acude en apoyo de esta parte de la cadena productiva, auxiliando a este municipio con un apoyo económico por la cantidad de \$2, 600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N) para la implementación de este Proyecto con la finalidad de que la población relacionada con los sectores antes mencionados sigan produciendo y comercializando sus productos.

5. POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO.

Todos los ciudadanos que tengan su domicilio y habiten en el municipio de Puerto Vallarta, así mismo que cumplan con las siguientes características:

- Que el beneficiario tenga como actividad económica consistente en: la producción y/o, comercialización de productos de los sectores agropecuarios, acuícola y pesquero.
- Que el beneficiario sea mayor de edad.



- Que radique en el municipio de Puerto Vallarta
- Que se encuentran en los siguientes giros y/o venta de:
 - **Productos comestibles procesados** (se refieren a aquellos productos alterados por la adición o introducción de sustancias (sal, azúcar, cocción, aceite, preservantes y/o aditivos) que cambian la naturaleza de los alimentos originales, con el fin de prolongar su duración, hacerlos más agradables o atractivos. (OMS)
 - **Alimentos naturales (no procesados)**: son de origen vegetal (verduras, leguminosas, tubérculos, frutas, nueces, semillas) o de origen animal (pescados, mariscos, carnes de bovino, aves de corral, animales autóctonos, así como huevos, leche, entre otros).

O bien que se desempeñen algunos de los siguientes giros o actividades como fruterías, abarrotes, carnicerías, tortillerías, pescaderías, ganaderos, agricultores, pescadores, entre otros del sector agropecuario, acuícola y pesquero.

6. CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE APOYO.

Entrega de apoyo económico por la cantidad universal de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N) para la producción y/o comercialización de productos de los sectores agropecuarios, acuícola y pesquero.

7. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA EL ACCESO AL APOYO ECONÓMICO.

Los aspirantes que deseen incorporarse al Proyecto serán captados por el personal de La Dirección de Desarrollo Social mediante los cuales solicitarán su registro de inscripción en el listado de aspirantes, adjuntando los siguientes documentos en original y copia:

- a. Solicitud de apoyo especificando giro comercial y destino que dará al recurso económico solicitado,
- b. Copia de identificación oficial (INE) vigente del solicitante,
- c. Comprobante de domicilio,
- d. Licencia Municipal y/o Cedula de Uso de Suelo
- e. En caso de no contar con licencia municipal y/o cedula, deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad en la cual declare que desempeña esa actividad económica, firmada por el beneficiario y dos testigos.
- f. Estado de cuenta bancario a nombre del solicitante donde sea legible la cuenta CLABE (en caso de contar con ella).



8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

PARA LOS EFECTOS DEL "PROYECTO EN APOYO A LA REACTIVACION ECONOMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUICOLA Y PESQUERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO". Los beneficiarios contarán con los siguientes:

DERECHOS.

- A. Ser informados y asesorados para la realización de los trámites para participar en "El Proyecto".
- B. Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma, para participar de los beneficios de "El Proyecto".
- C. Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos.
- D. Recibir el apoyo de "El Proyecto", en los términos de las presentes Reglas de Operación.

OBLIGACIONES.

- A. Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación de "El Proyecto".
- B. Proporcionar la información que le sea requerida por la instancia ejecutora para verificar la veracidad de la misma.
- C. Reportar a la Contraloría Municipal cualquier anomalía que detecte en la aplicación de "El Proyecto"
- D. Abstenerse de enajenar o transferir a terceros los beneficios de "El Proyecto"

9. DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO.

- Publicación de la convocatoria
- Captación de beneficiarios
- Recepción de solicitudes
- Evaluación de solicitudes
- Publicación y/o notificación de beneficiados
- Entrega del apoyo económico
- Cierre del ejercicio.



9.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- Será la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento la encargada de dar difusión al Proyecto, así como de solicitar la publicación de la convocatoria en la página oficial del municipio.

9.2 DE LA CAPTACION DE BENEFICIARIOS

- Será la Dirección de Desarrollo Social, los encargados de captar a los beneficiarios a fin de poder evaluar sus solicitudes y documentos.

9.3 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- Será la Dirección de Desarrollo Social la encargada de recibir las solicitudes de apoyo por parte de quienes pretendan ser beneficiarios, las solicitudes serán de forma personal.

9.4 DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- La Dirección de Desarrollo Social, será la encargada de evaluar las solicitudes y determinar las más viables, posteriormente serán entregados al consejo regulador para su visto bueno.

9.5 PUBLICACIÓN Y NOTIFICACION DE BENEFICIARIOS

- Será la Dirección de Desarrollo Social la encargada de notificar personalmente a los beneficiarios del Proyecto, citándolos para la entrega del apoyo monetario; siempre respetando las medidas de sanidad.

9.6 ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO.

- Una vez que la contingencia sanitaria lo permita, será la oficina de presidencia quien emita fecha y lugar para la entrega del recurso económico. (transferencia a las cuentas de los beneficiarios y/o cheque)

9.7 CIERRE DEL PROYECTO.

- La Dirección de Desarrollo Social, deberá elaborar un informe final en el que se analicen los objetivos y las metas planteadas con lo realizado, incluidos tiempos,



entrega del beneficio en tiempo y forma a todos y cada uno de los inscritos y aprobados en el Proyecto.

10. DE LAS AUTORIDADES.

- La Dirección de Desarrollo Social será la instancia responsable de la ejecución y operación de “El Proyecto”, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones y Direcciones del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a los cuales hace referencia “El Proyecto”

11. DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROYECTO”

- El Consejo es el órgano colegiado regulador de “El Proyecto”; único competente para interpretar las reglas de Operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas.
- Este consejo se constituirá de manera permanente durante la vigencia del “El Proyecto”. El consejo se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, quien presidirá las actividades del mismo y sesionará de manera valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
- El C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; tendrá voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del Consejo.
- Para cada integrante titular del consejo Regulador podrá existir un suplente nombrado por el titular ante el seno del consejo.

12. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROYECTO”

- El C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.
- El C. Titular de la Tesorería Municipal
- El C. Titular de la Dirección de Servicios Públicos.
- El C. Titular de la Dirección de Desarrollo Social.
- El C. Titular de la Contraloría Municipal.
- El C. Titular de la Subdirección de Fomento Agropecuario.



13. DE LA COMPROBACIÓN DEL BUEN MANEJO DEL PROYECTO

- Los apoyos que se otorguen a través del Proyecto; implica el uso de recursos públicos, por lo que su ejercicio está sujeto a las presentes reglas de operación así como a las disposiciones aplicables en materia de contraloría municipal y el consejo regulador conforme al ámbito de su competencia.
- Cada beneficiario deberá entregar firmado un recibo, en el cual se plasme la cantidad recibida del H. Ayuntamiento en caso de que este sea ministrado en cheque. Si esta se realiza por transferencia el comprobante emitido por la institución bancaria será considerado como comprobante oficial.
- La Dirección de Desarrollo Social; será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios de "El Proyecto".

14. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

- La Dirección de Desarrollo Social, llevará a cabo de forma directa las evaluaciones que se consideren apropiadas para verificar el cabal cumplimiento de los objetivos de El Proyecto como son:
 - a) Que el beneficio del el proyecto llegue a quien de verdad lo necesiten y hayan cumplido con las reglas de operación.
 - b) Que no haya sido enajenado o transferido a terceros.
 - c) Que este recurso económico haya logrado reactivar la economía de las personas con actividades de autoempleo y subempleadas de manera formal o no formal en actividades relacionados con el sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola.

15. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados y demás información se llevara a cabo con apego a la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.

16. DIFUSIÓN

El H. Ayuntamiento será el encargado de dar a conocer El Proyecto, así como las reglas de Operación, más la leyenda: *"Este proyecto es de carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que*



pagan todos los contribuyentes". "Está prohibido el uso de este proyecto con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. "Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

17.- DE LOS CAMBIOS DEL PROYECTO.

Las presentes reglas de operación podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote del virus denominado COVID-19, la demanda de los suscritos al programa, así como la suficiencia presupuestal tanto del Municipio de Puerto Vallarta, así como de los recursos administrados por el Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco por sus siglas (FACEJ); por lo que incluso podrá ser susceptible de una segunda etapa, tomando en cuenta los lineamientos e instrucciones que determine el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Salud y la Región Sanitaria 6, las autoridades Federales, así como la Tesorería Municipal, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los habitantes, así como las garantías en cuanto a sus derechos sociales.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del proyecto todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación o ante la presunción de conductas contrarias a la normatividad establecida en las reglas de operación y/o normatividad que resulta aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos: (322) 223 2500 ext. 1293, 1381, 1168.

SEGUNDO.- Se instruye, autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero, para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la ejecución del "PROYECTO EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO".

TERCERO.- Se instruye, autoriza y faculta al Tesorero Municipal, para hacer los ajustes presupuestarios necesarios para dar suficiencia presupuestal para la ejecución de dicho programa.

CUARTO.- Se instruye, autoriza y faculta a la Dirección de Desarrollo Social ejecuten a cabalidad dichas reglas de operación del "PROYECTO EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO",

Desde su ejecución, evaluación, comprobación y cierre del Proyecto.



QUINTO.- Estas reglas de operación surten efectos desde el día de su expedición y concluirán una vez que la autoridad municipal lo determine en base a la suficiencia presupuestal del proyecto, así como a las condiciones sanitarias lo permitan, lo que se informará mediante acuerdo expreso que al efecto se emitirá.

SEXTO.- Notifíquese al Ayuntamiento de Puerto Vallarta y a la población en general, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria, y
Año Ambiental y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco”

PUERTO VALLARTA, JALISCO,
28 DE AGOSTO DEL AÑO 2020”

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021